### ACTA 1/2020

En Sevilla, a las 9:00 horas del día 29 de septiembre de 2020, se reúnen los siguientes miembros de la Comisión Electoral Federativa:

D. CRISANTO J. CALMARZA BANDERA...... PRESIDENTE D. AMPARO VALDEMORO GORDILLO...... VOCAL Dª ROCÍO SUAREZ CORRALES...... SECRETARIA

#### ORDEN DEL DÍA:

**PUNTO UNICO**: RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES O IMPUGNACIONES REALIZADAS A LA CONVOCATORIA, AL CENSO ELECTORAL PROVISIONAL, A LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y AL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL, Y PROCLAMACION DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO.

Constituye el objeto de la reunión resolver sobre las reclamaciones o impugnaciones realizadas a la convocatoria, al censo electoral provisional, a la distribución de personas miembros de la Asamblea General y al calendario del proceso electoral, habiendo sido presentado las siguientes reclamaciones:

**PRIMERA.-** Se ha recibido escrito con fecha 25 de septiembre de 2020, de D. Ionut Adrian Schiligio, en representación del Club Mensajeras del Guadalquivir, reclamando la inclusión de la entidad en el Censo de clubes, así como de los deportistas socios de dicho Club, D. Ionut Adrián Schiligio, D. Manuel Herrera Úbeda, D. Alberto J. Merelo Bueno, D. Miguel Ángel Carpio Delgado, D. Juan Losilla Navarro, D. Yoandy Calzada izquierdo, y D. Fernando Meca Bruno, considerando que cumplen los requisitos para ser electores y/o elegibles, y por tanto, reclamando su inclusión en el censo.

Como consecuencia de dicha reclamación, en el mismo escrito impugna la distribución de personas miembros de la Asamblea general, considerando que deben incluirse un Club y un deportista por la provincia de Jaén.

**SEGUNDA.-** Con fecha 25 de septiembre de 2020, se recibe escrito de Doña Manuela Montilla Navarro, en representación del Club Colombófilo Pontanense, reclamando la inclusión en el censo de deportistas de D. Juan de Dios Cano.

**TERCERA.**- Igualmente, el 25 de septiembre de 2020, se recibe reclamación de D. Rafael Ruz Rodríguez, en representación del Club Colombófilo Objetivo 1400, solicitando, por un lado, la inclusión en el censo de deportistas de D. Rafael Félix Aguilera Guerrero y Fernando Casas Baena por cumplir los requisitos establecidos en el art. 36 de los estatutos de la Federación.

Por otro lado, reclama la corrección del Club al que pertenecen los deportistas D. Criado Navarro Pedro y D. León Merino Francisco, puesto que han solicitado la licencia 2020 por el Club Colombófilo Objetivo 1400, y no como consta en el censo, en el Club C. Los Omeyas.

- ----

El artículo 16 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, es el precepto de la norma en vigor que establece los requisitos para ser elector y elegible, en el proceso electoral de la Federación Andaluza de Colombofilia. En su apartado 1, establece que los clubes deportivos y las secciones deportivas deberán figurar inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y afiliados a la federación correspondiente que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial.

En el caso de los deportistas, podrán ser elegibles quienes sean mayores de edad, y electores, mayores de 16 años, siempre que cuenten con licencia federativa andaluza en vigor en el momento de la convocatoria de elecciones y que la hayan tenido, al menos, en la temporada deportiva anterior.

En el apartado 2 del citado artículo, se establece además, para Clubes y deportistas, que será necesario haber participado, al menos durante la anterior temporada oficial a aquella en que se convocan las elecciones, en competiciones o actividades oficiales de la respectiva modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada ante la Comisión Electoral o que, en dicha modalidad, no exista o no haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.

Aun en ausencia de documentación probatoria de las reclamaciones realizadas por las personas que las interponen, y con objeto de dar veracidad a las manifestaciones vertidas en las mismas, se requiere por esta Comisión electoral al secretario general de la Federación, a los efectos de que, por medio de certificación, acredite el cumplimiento de los requisitos del Club y deportistas que reclaman su inclusión en el censo, así como del Club origen de los deportistas D. Pedro Criado Navarro y D. Francisco León Merino.

Con fecha 28 de septiembre se recibe certificado del secretario general de la Federación, que queda unido al expediente, del tenor literal siguiente:

 Que la temporada deportiva de esta Federación comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

- Que el Club Mensajeras del Guadalquivir, no ha tenido participación en la temporada 2019.
- Que los deportistas D. Ionut Adrián Schiligio, D. Manuel Herrera Úbeda, D. Alberto J. Merelo Bueno, D. Miguel Ángel Carpio Delgado, D. Juan Losilla Navarro, D. Yoandy Calzada izquierdo, D. Fernando Meca Bruno, socios del Club Mensajeras del Guadalquivir, no han tenido participación en la temporada 2019.
- Que los deportistas D. Rafael Félix Aguilera Guerrero y Fernando Casas Baena, socios del Club Colombófilo Objetivo 1400, no han tenido participación en la temporada 2019.
- Que el deportista D. Juan de Dios Cano, socio del Club Colombófilo Pontanense, no ha tenido participación en la temporada 2019.
- Que los deportistas D. Pedro Criado Navarro y D. Francisco León Merino han expedido su licencia de la temporada 2020 por el Club Colombófilo Objetivo 1400.

A la vista de la certificación recibida, la temporada a la fecha de la convocatoria resulta ser la correspondiente al año 2020, y, por tanto, la anterior a la misma, la de 2019. Ni la entidad, ni las personas reclamantes cumplen por tanto el requisito previsto en el apartado 2 del artículo 16 de la Orden, por lo que no procedería la inclusión en el censo de la entidad Club Mensajeras del Guadalquivir, ni de ninguno de las personas deportistas reseñadas.

Puesto que no habría Clubes ni deportistas por la provincia de Jaen, no procedería tampoco la petición de D. lonut Adrian Schiligio de modificación de la distribución de las personas miembros de la Asamblea general.

Por otro lado, y a la vista de la certificación citada, procedería la modificación del Club al que pertenecen los deportistas D. Pedro Criado Navarro y D. Francisco León Merino, resultando ser el Club Colombófilo Objetivo 1400.

Por todo ello, esta Comisión electoral ha adoptado los siguientes,

#### **ACUERDOS**

- 1. Se desestiman las impugnaciones en todas sus pretensiones, realizadas por D. lonut Adrian Schiligio, en representación del Club Mensajeras del Guadalquivir y de Doña Manuela Montilla Navarro, en representación del Club Colombófilo Pontanense.
- **2.** Se desestima la reclamación de D. Rafael Ruz Rodríguez, en representación del Club Colombófilo Objetivo 1400, en cuanto a la inclusión de los deportistas D. Rafael Félix Aguilera Guerrero y Fernando Casas Baena, estimándose en parte, en tanto en cuanto a la corrección del Club de procedencia de los deportistas D. Pedro Criado Navarro y D. Francisco León Merino.
- 3. Proclámese definitivamente el Censo electoral.
- **4.** Notifíquese a los interesados, y publíquese la presente junto al Censo electoral en la página web federativa, remitiéndose el mismo día de su publicación, a la Dirección

General de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación/publicación, de conformidad con los arts. 7.2 y 11.7 de la Orden de 11 de marzo de 2.016 que regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

Y no tendiendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 10:30 horas, de todo lo cual, como secretaria, CERTIFICO.

V°B° el presidente	La secretaria
nsant	TOSEZ WIMES
Fdo.: Crisanto J. Calmarza Bandera	Fdo.: Rocío Suárez Corrales